



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

130
7-8-15

ANUNCIO.-

Cumpliendo la Resolución de la Alcaldía número 1.075/2015, de 26 de agosto, una vez completados esencialmente los requerimientos efectuados de aportación de textos refundidos y que constan en el expediente, se anuncia que por Acuerdo Plenario de 25 de abril de 2014 se ha aprobado el Programa de Actuación Integrada para la apertura de la Calle 45, entre Calle Sant Antoni y Calle Pío XII, cuya Alternativa Técnica contiene el Plan de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización, Estudio de Integración Paisajística y Estudio de Sostenibilidad Económica.

Dicho acuerdo adjudica la condición de Urbanizador para el despliegue y la ejecución del Programa de Actuación Integrada a la Sra. Nieves Bosch Mellado y al Sr. Francisco E. Bosch García, de acuerdo con la Alternativa técnica y la Proposición jurídico-económica presentadas.

Queda legitimada la ejecución de la actuación, al amparo del artículo 107 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (aplicable en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 5/2014, de 20 de julio de Ordenación, Territorio y Paisaje de la Comunidad Valenciana).

Alginet a 26 de agosto de 2015,
El Alcalde

Jesús Boluda Villaseñor

